

**ACUERDO DE PARIENTE/PERSONA ALLEGADA COMO CUIDADOR
DECLARACIÓN DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ANTES DE LA APROBACIÓN
DEL PADRE/MADRE DE CRIANZA
Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia
Departamento para Servicios Basados en la Comunidad**

en TWIST: _____

(Nombre del cuidador(es))

(Calle y N.º) (Ciudad) (Condado) (Estado) (Código postal)

De conformidad con la GAMA DE SERVICIOS DE LOS PARIENTES Y PERSONAS ALLEGADAS DEL DCBS, lo siguiente es una declaración de derechos y responsabilidades aceptados por las partes:

1. El individuo identificado como cuidador y que solicita aprobación como hogar de crianza del DCBS:
 - a) Garantizará la seguridad y el bienestar del menor, lo cual incluye el lograr que acceda a servicios educacionales y de salud física, así como de salud mental;
 - b) Recibirá una financiación de \$6.00 por día una vez que el menor pase a la custodia del DCBS Y que el cuidador solicite de forma activa la aprobación como hogar de crianza del DCBS;
 - c) Participará en una evaluación del hogar de crianza, lo cual incluye chequeos de antecedentes, visitas al hogar y la documentación establecida;
 - d) Participará en capacitación para padres de crianza previa a la prestación de servicios cumpliendo con el mínimo establecido para el tipo de aprobación que desea que se le otorgue;
 - e) Participará en la planificación del caso;
 - f) Participará en las visitas al hogar y en los planes de encuentros familiares;
 - g) Dejará de recibir el pago de los \$6.00 por día si no logra cumplir los requisitos de la aprobación del hogar de crianza descritos en los Estándares de Práctica;
 - h) Revisará la gama de servicios si recibe alguna negativa para determinar cuál sería el curso legal adecuado a seguir en ese caso;
 - i) Comenzará a recibir la subvención diaria pertinente para un hogar de crianza una vez que se le apruebe como hogar de crianza;
2. El Gabinete para Familias y Niños:
 - a) Proporcionará información concreta sobre los tipos de aprobación para hogares de crianza y los requisitos a cumplir;
 - b) Proporcionará una financiación de \$6.00 por día una vez que el menor pase a la custodia del DCBS Y que el cuidador solicite de forma activa la aprobación como hogar de crianza del DCBS;
 - c) Administrar capacitación, hacer chequeos de antecedentes y realizar la evaluación del hogar de crianza;
 - d) Recomendará la aprobación del cuidador pariente o persona allegada como el tipo de hogar de crianza adecuado apoyándose en los parámetros de capacitación y de la evaluación del hogar;
 - e) Remitirá a la familia a la gama de servicios si los posibles cuidadores no satisfacen los requisitos mínimos para la aprobación del hogar de crianza;
 - f) Notificará al especialista de facturación regional de cualquier negativa o aprobación conforme a lo descrito en los Estándares de Práctica.

=====

Entiendo y acepto los derechos y responsabilidades. Entiendo que si no llego a buscar la aprobación como padre/madre de crianza de manera oportuna o que si no me aprueban como padre/madre de crianza, pondrán fin a los pagos. Entiendo que si el menor abandona la custodia del DCBS, no seré elegible para solicitar cuidar a este menor más adelante. Entiendo que si decido tomar la custodia, solo seré elegible para beneficios económicos a través de la oficina de Asistencia a la Familia (las Personas Allegadas no son elegibles para solicitar KTAP).

Firma del cuidador

Fecha

Firma del cuidador

Fecha

Firma del representante del Gabinete

Fecha